



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

Soledad, 01 de marzo de 2023

PROCESO	Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE	RICARDO MANUEL BRIEVA LÓPEZ C.C. No. 1.140.820.269
DEMANDADO	VANESSA CRISTINA TORRES CANTILLO C.C. No. 1.048.209.214
RADICADO	08758 31 84 001 2020 00470 00

Informe secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, la parte demandante formula solicitud de liquidación de sociedad conyugal, pendiente pronunciarse sobre su admisión. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Revisado el plenario y los anexos del proceso relacionado en el informe secretarial, se tiene, que el extremo activo no aportó copia del Registro Civil de Matrimonio con la anotación marginal del divorcio, teniendo en cuenta que dicha carga corresponde a la parte demandante.

Asimismo no se observa poder en los anexos de la demanda conforme el numeral 1 del Art 84 del C.G.P

Por lo tanto, se inadmitirá la demanda conforme lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto Procesal Vigente y se le concederá a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las faltas advertidas, so pena de rechazo.

En mérito de expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda de Liquidación de sociedad conyugal que promueve RICARDO MANUEL BRIEVA LÓPEZ contra VANESSA CRISTINA TORRES CANTILLO, por lo anotado en precedencia.

Segundo: Mantener la demanda de la referencia en secretaría por el término de cinco (5) días, a fin que la parte demandante subsane las faltas advertidas, so pena de rechazo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

SICGMA

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 07 de MARZO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO No 035 VÍA WEB
El secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**

Mcu
Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.
Correo:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4